



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Julio 2018



Aunque la separación de familias en la frontera ya no se está efectuando, los grupos que fueron separados continúan detenidos en centros o albergues. Los reportes oficiales establecen que, hasta el 9 de julio de este año, 459 menores hondureños fueron separados de sus padres.

Foto tomada de:

<http://www.latribuna.hn/2018/07/27/honduras-sin-lista-oficial-de-familias-separadas-en-eeuu/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS
CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

En 2018 la matrícula escolar de centros educativos públicos disminuyó en más de 30 mil alumnas y alumnos.

Unos 60 mil, además, desertaron de los centros escolares en el 2017.

Más de un niño abandona el país cada hora.

A cada minuto la niñez hondureña ve en el Congreso Nacional un lugar para pedir limosna y no para que se le garanticen sus derechos que por ley le corresponden.

Esto nos dice que este sistema no funciona. Necesitamos re pensar y refundar el estado y con ello, la institucionalidad en materia de niñez; sin embargo, ¿será esto posible con la actual clase política?

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a julio de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de julio del 2018 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Disminuye la matrícula en el sistema público de educación.



Por primera vez en la historia del país desciende estrepitosamente la matrícula del sistema educativo público nacional, así lo demuestran las cifras oficiales y es que al actual gobierno no le interesa garantizar este derecho a la niñez y la juventud.

La matrícula en el sistema público nacional ha venido descendiendo en los últimos

años, pero en el 2108 la situación se agrava.

En el 2018 la matrícula total fue de un 1,996,501 estudiantes inscritos, lo que significa una disminución de 32,199 estudiantes con relación al 2017, según el Sistema Administrativo de Centros Educativos (SACE), de la Secretaría de Educación.³

Este fenómeno no es nuevo en el país, y las cifras así lo venían demostrando en años anteriores, pero lo que alarma es la caída tan estrepitosa del último año.

“La matrícula nacional para el período 2017 en comparación al año 2016 bajó el número de matriculados en 3,893 estudiantes”. Informe, Sistema Educativo Hondureño en Cifras.⁴

De acuerdo al extenso documento, en el 2016 la matrícula registró un total de 2,032,593 estudiantes en el sistema educativo público y privado. No obstante, en el 2107 la matrícula alcanzó 2,028,700.

³ Diario El Heraldo. 30/7/2018. Pág. 2

⁴ Ídem.

Las excusas oficiales son varias, no obstante afirman que una de las razones principales es el aumento de la matrícula en el sector privado de la educación, pero no mencionan el abandono que en el que se encuentra la infraestructura educativa y la violencia que a diario acecha a las y los estudiantes que estudian en el sistema público.

El problema se agrava, ya que no sólo ha descendido la matrícula, sino que la deserción escolar ha aumentado considerablemente en los últimos tres años. Las cifras oficiales indican que sólo en el 2017, 60 mil estudiantes abandonaron las aulas escolares.

Actualmente el sistema público nacional prácticamente se encuentra en el abandono, edificios que se caen o amenazan con caerse, escuelas sin techos, sin muros y sobre todo a merced del crimen organizado que a diario acecha a todo el personal de la comunidad educativa.

Las autoridades reconocen esta problemática. Sin embargo, no tienen una estrategia para enfrentarla y el actual gobierno en vez de invertir en educación y en salud gasta los recursos del Estado en defensa y seguridad.

“La deserción escolar está asociada a varios factores como la migración, el trabajo infantil, la violencia generalizada y escolar, los embarazos en adolescentes a temprana edad y la pobreza”. Informe de la Secretaría de Educación.⁵

Las actuales autoridades, tanto las del gobierno central como las de Educación, carecen de políticas para enfrentar esta problemática, mientras tanto los jóvenes que se quedan sin cobertura educativa buscan como estrategias de sobrevivencia la migración, interna o externa o lo que es más grave; quedan a merced del crimen organizado en sus barrios y colonias.

1.2 En abandono los centros educativos.

Recuperar la infraestructura del sistema educativo público nacional tampoco es prioridad para las actuales autoridades, debido a que esta problemática se profundiza día a día, y amenaza la



⁵ Diario El Heraldo. (ibíd., p. 2)

seguridad de las y los estudiantes, aumenta la deserción escolar y contribuye a que descienda en la matrícula escolar, tal como sucedió en el 2018.

La problemática es generalizada en todo el país, las escuelas y colegios públicos se caen en pedazos y ahora hasta los servicios públicos les cortan por falta de pago, tal como le sucedió al Centro Educativo Básico Angélica Garay, de la colonia Islas del Progreso, en San Pedro Sula.

La empresa privada Aguas de San Pedro le cortó el servicio de agua potable al centro educativo, sin importarle el riesgo que implica para la salud de 870 niñas y niños, debido a que la Secretaría de Educación le adeuda un total de 790,000 lempiras.

“Los niños que vienen a estudiar aquí son de escasos recursos, por ello nosotros no podemos pagar la deuda. Pedimos a la Secretaría de Educación que nos apoye”. Madre de familia.⁶

La relacionadora pública de Aguas de San Pedro Dina Bulnes fue enfática con los padres de familia, *al manifestarles que la empresa no puede condonar deudas y para solucionar esta problemática tienen que avocarse al Ministerio de Educación.*

Otros de los centros educativos que literalmente se cae en pedazos y tanto los maestros como los padres de familia temen una tragedia es el Centro Educativo Básico José María Gonzáles del barrio Morazán, Tegucigalpa. El inmueble tiene el techo totalmente destruido y el sistema eléctrico colapsado.

*“A raíz del estado del inmueble en algunas ocasiones han tenido que suspender clases porque la infraestructura representa un peligro para los alumnos y personal docente”.
Directora del Centro de Educación Básica, Mirian Martínez.⁷*

A este centro educativo asisten a diario 500 estudiantes, quienes tienen que soportar la lluvia o el sol debido a que el techo se encuentra inservible y las pocas áreas verdes que tiene el centro educativo se encuentran en muy pésimas condiciones.

Por si fuera poco que la infraestructura de los centros educativos se cae a pedazos y que las escuelas y colegios carezcan de todo, hasta de maestros, al colegio José Cecilio del Valle, se le suma otra problemática, la contaminación ambiental producto de una emanación química que provocó la intoxicación de al menos 30 estudiantes.

⁶ Diario La Prensa. 25/7/2018. Pág. 24

⁷ Diario La Prensa. 18/7/2018. Pág. 21

Según las investigaciones realizadas, la contaminación provenía de una construcción en donde anteriormente funcionó una fábrica de jabón y los trabajos que están realizando dejaron al descubierto unos químicos, que fueron los responsables de la contaminación del Instituto.

La problemática en el sistema público de educación continuará profundizándose, ya que garantizar este derecho a la niñez y la juventud no es prioridad para el actual gobierno; sus esfuerzos se enfocan en seguridad y defensa bajo la modalidad de la militarización de la sociedad.

1.3 La migración presente en el imaginario de los escolares.



La situación de pobreza y pobreza extrema en la que se encuentra un 70 por ciento la población hondureña hace que la migración, como estrategia de sobrevivencia, esté presente en el imaginario de las y los escolares del país.

Un estudio realizado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPN-FM) en los 298

municipios del país, revela que un 30 por ciento de las y los niños que cursan cuarto, sexto y octavo grado piensan en migrar del país, en búsqueda de mejores condiciones de vida.

La situación que genera este deseo en los menores, entre otras causales, es la falta de empleo de sus padres y por las carencias a las que se enfrentan sus hogares.

El lugar preferido para migrar y al que estos niños y niñas desean llegar es a los Estados Unidos y una ventaja que ese país les ofrece en principio, es que se encuentra un familiar, por lo menos, el que está instalado y brinda la ayuda necesaria durante el proceso de adaptación.

Otra de las razones es que los jóvenes no tienen oportunidades en el país, según revela el informe y además recalca que de cada 100 jóvenes, sólo 25 tienen acceso a la educación secundaria.

Estudios de diferentes organizaciones humanitarias del país, revelan que la mayoría de la niñez y juventud migrante que se expone a la ruta migratoria lo hace en búsqueda de mejores condiciones de vida, por la reunificación familiar, pero además y lo más grave es por la violencia que se vive en sus comunidades, lo que los convierte en desplazados externos por violencia.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 El Guillan Barré sigue cobrando vidas.



Si algo dejan al descubierto las autoridades del sistema de salud pública nacional es que carecen de una estrategia para la prevención de ciertas enfermedades que acechan a las y los hondureños, en este caso el Guillan Barré, que según las estadísticas se duplicó este mes con relación al del año anterior y que hasta el cierre de este informe ha dejado cuatro víctimas fatales.

Dentro de los decesos se encuentra una joven estudiante, de apenas 18 años, que debido a una mala práctica médica la enfermedad se le complicó, según el diagnóstico realizado en Hospital Escuela Universitario (HEU) en donde falleció después de ocho días de internamiento en la sala de cuidados intensivos.

De acuerdo a las cifras que maneja el Hospital Escuela Universitario en lo que va del año se han hospitalizado 41 pacientes, lo cual causa alarma debido a que significa un aumento del 32% con relación al 2017. Los hospitales de la zona norte han reportado 27 casos en el primer semestre del año.

Del total de casos reportados, se nota una mayor incidencia entre las mujeres; (25 reportes) y no así entre los varones (16 incidentes).

Los departamentos con más incidencia de esta enfermedad son Francisco Morazán, Comayagua, El Paraíso, Olancho, Choluteca, Valle, Atlántida, La Paz, Lempira e Islas de la Bahía.

Para la mayoría de las personas afectadas por esta enfermedad la situación se agrava, debido a que se necesita de seis meses a un año para recuperarse y la

curación puede llegar a costar hasta dos millones de lempiras, entre gastos médicos y medicamentos.

A pesar de ser una enfermedad estacionaria y que en años anteriores ha dejado víctimas fatales, las autoridades de salud no tomaron las medidas preventivas y la prueba es que este padecimiento tuvo un aumento considerable, de acuerdo a los reportes de los hospitales públicos.

2.2 Continúan las muertes de niñas y niños por la influenza H1N1.

Los reportes epidemiológicos de la Secretaría de Salud lo confirman; a 22 ascienden las muertes ocasionados por la influenza A-H1N1 a nivel nacional, entre ellas, una bebe de apenas ocho meses, dos niñas y un niño.



Si hay alguna enfermedad estacionaria que ha dejado al descubierto la incapacidad y la indolencia de las autoridades de salud es el A-H1N1. En el momento en que hizo presencia en el país, reconocieron abiertamente que *no tenían las suficientes dosis de vacunas, debido a que esta dolencia se había adelantado, reconoció el Ministro de Salud Octavio Sánchez Midence.*

Otro de los factores que ha complicado la situación es que las autoridades de salud no han iniciado una campaña agresiva de sensibilización y educación, para generar conciencia en la ciudadanía sobre los riesgos que conlleva esta enfermedad en las personas que la contraen.

Al desconocer los riesgos y las secuelas que deja el A-H1N1 en quienes la padecen, las personas no acuden a los centros de vacunación para aplicarse la vacuna respectiva, principalmente aquellas que se encuentran en los denominados grupos vulnerables: niños y niñas, mujeres embarazadas y los mayores de 59 años.

“Realmente es preocupante que a esta fecha, después de tres semanas de haberse iniciado la vacunación contra la influenza, la población embarazada y los adultos mayores no respondan a los llamados que hace la Secretaría de Salud”. Jefe de la Región Metropolitana de Salud, Harry Book.⁸

Las cifras proporcionadas por la unidad de influenza de la SESAL, revelan un total de 357 casos, de los que 273 son del tipo A-H1N1 y 84 del tipo B, en lo que va del año.

Dentro de los departamentos más afectados por la presencia de esta enfermedad se encuentran: Francisco Morazán, Choluteca y Cortés, especialmente la ciudad de San Pedro Sula.

2.3 A merced de las enfermedades.



La salud es uno de los derechos más vulnerados por el Estado a las y los hondureños. Así lo demuestran la variedad de enfermedades que se encuentran actualmente en el territorio nacional, inclusive algunas que ya se encontraban supuestamente erradicadas.

La Secretaría de Salud recientemente reanudó la vigilancia epidemiológica para diferentes patologías, debido a que en los últimos años han reaparecido en el territorio nacional.

Las acciones epidemiológicas emprendidas por la Secretaría se orientan a la lepra, brucelosis, leptospirosis y cisticercosis. Dentro del lenguaje de la salud a estas enfermedades se les conoce como “desatendidas”, supuestamente porque ya no tenían incidencia en el país.

⁸ Diario El Heraldo. 27/6/2018. Pág.32

Con relación a la lepra, en los últimos años las autoridades de Salud han atendido a 18 personas infectadas, de las que 11 son hombres y siete mujeres. No obstante, de los casos acumulados 13 son adultos y cinco menores de edad.

La lepra que es una enfermedad infecciosa que provoca úlceras en la piel, daño neurológico y debilidad muscular y se ha atendido este año un caso proveniente del departamento de Choluteca.

Dentro de las otras enfermedades que están siendo vigiladas por las autoridades de educación se encuentra la leptospirosis, que ha aumentado considerablemente, en los últimos cinco años, se han reportado 188 casos. La bacteria que provoca esta dolencia se adquiere por estar en contacto con agua sucia por orines de rata.

En lo que va del año se han reportado 45 casos leptospirosis y en el 2017 las autoridades de salud registraron a nivel nacional 78 casos.

Otra de las enfermedades que aumenta su incidencia en el país es la brucelosis. De enero hasta julio se han reportado 12 casos de pacientes infectados con el virus, que se adquiere por estar en contacto con ganado vacuno infectado.

Asimismo, las autoridades de salud monitorean como medida preventiva la cisticercosis en los departamentos de Lempira, Choluteca y Comayagua; enfermedad que se adquiere por consumir carne de cerdo contaminada.

Otra de las enfermedades que está en un aumento constante es la neumonía. El sistema público de salud registra 100 casos diarios, o sea que cuatro personas se contagian cada hora.

De enero a la fecha la unidad de vigilancia de salud tiene un recuento de 18,927 casos y al parecer va en aumento principalmente en poblaciones que tienen enfermedades base, o sea las personas que padecen asma, bronquitis, y cualquier otra que los haga más vulnerables al virus.

Estas enfermedades demuestran el grado de indefensión en la que se encuentran todas y todos los hondureños y lo más grave es que los recursos producto de la alta tasa impositiva del país se destinan para seguridad y defensa.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

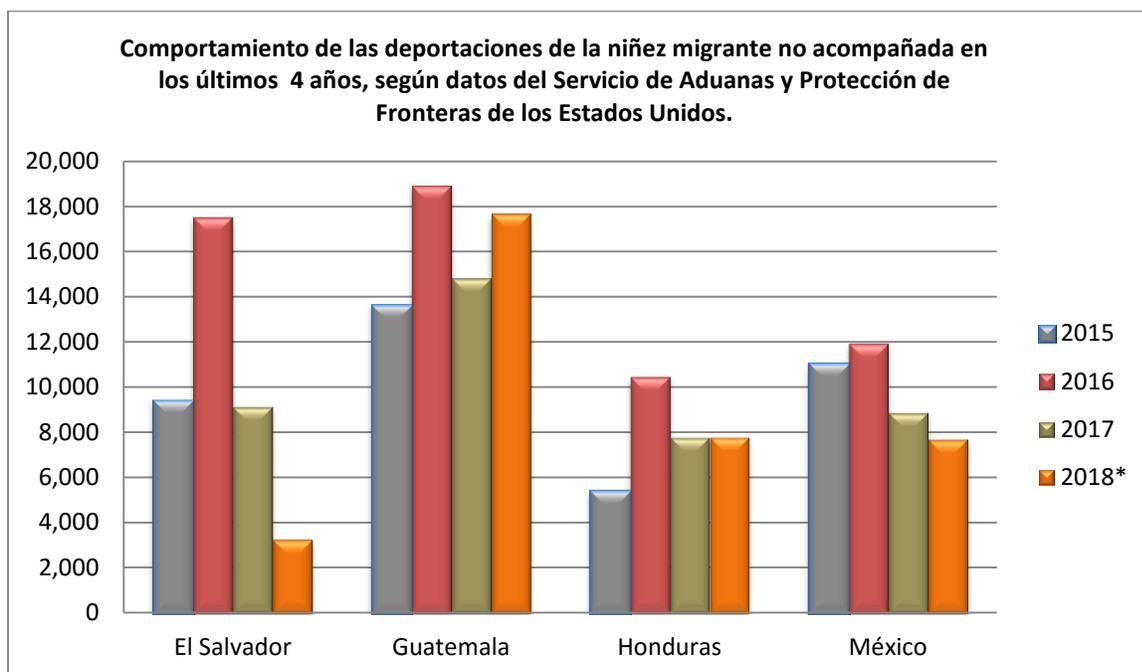
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos estadísticos de la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection) reportan que en los últimos 4 años han sido detenidos en la frontera sur de los Estados Unidos 31,441 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes Honduras.

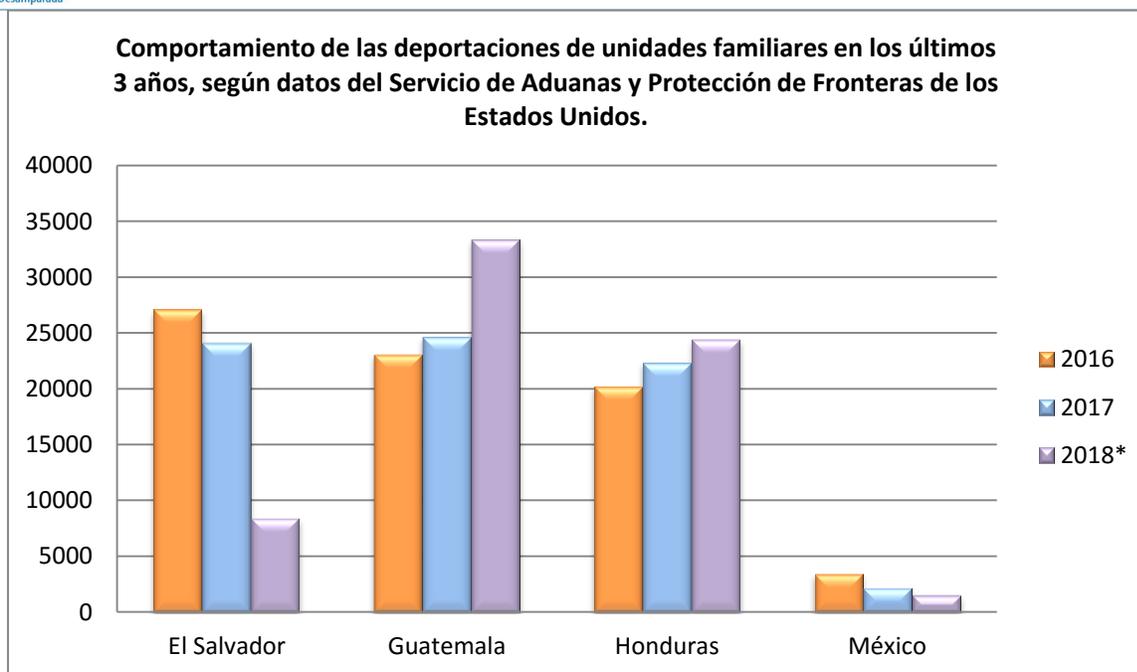
Las cifras de niños migrantes no acompañados, al igual que las cifras de unidades familiares detenidas en la frontera de Estados Unidos van en aumento, tal como lo advertieron organizaciones humanitarias y de la sociedad civil que trabajan con el tema de las personas migrantes y desplazadas.

Las autoridades hondureñas, que en su momento sostenían que las cifras de los hondureños que emigraban hacia los Estados Unidos se habían reducido en los últimos 4 años,⁹ hoy aceptan y no pueden esconder que el fenómeno migratorio se ha disparado hasta alcanzar números de casi el 60% de aumento en el último año.



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>

⁹ Diario La Tribuna. 4/4/2018. Pág. 11



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>
* De octubre de 2017 a junio de 2018.

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), señala que durante el presente año (1 de enero-31 de julio) han sido repatriados 42,969 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	26,334	61.2%
Estados Unidos	16,561	38.5%
Centro América	73	0.1%
Europa	1	0.002%
	42,969	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

De estos 42,969 migrantes retornados; 5,258 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 12.2%. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son registrados 751 menores deportados cada mes.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	3,197	1,908	5,105
Estados Unidos	84	35	119
Centro América	21	12	33
Europa	1	0	1
			5,258

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

Cantidad mensual de compatriotas repatriados desde el 1 de enero al 31 de julio, comparaciones entre 2017 y 2018

Mes	Cantidad de repatriados 2018	Cantidad de repatriados 2017
Enero	4,255	4,104
Febrero	5,537	4,306
Marzo	6,432	4,161
Abril	7,367	2,879
Mayo	6,377	3,955
Junio	6,612	4,098
Julio	6,389	3,852
Total	42,969	27,355

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

Esta misma fuente, admite que la migración de compatriotas hacia los Estados Unidos ha aumentado en un 57.1% en relación al mismo período con el año anterior, lo que equivale en números a 15,614 compatriotas.

3.2 Continúa la incertidumbre en torno a los niños migrantes separados de sus padres.

La corte federal del sur de California, que en junio pasado le ordenó al presidente Donald Trump que reunificara a todas las familias separadas en la frontera luego de levantarle cargos criminales a los padres por ingreso ilegal a los Estados Unidos, fijó un nuevo plazo, esta vez para que entregue la lista de todas aquellos padres y niños que no fueron reunificados al 26 de julio, fecha en la que venció el plazo ordenado por la juez federal Dana Sabraw.

La juez dispuso un plazo de 30 días para que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) notificara al tribunal la reunificación de 2,551 menores separados en la frontera entre el 5 de mayo y el 9 de junio.

De ellos, 103 eran niños menores de cinco años, cuyo plazo de reunificación venció el 10 de julio, pero el gobierno sólo reunificó a 58.

Poco antes de cumplirse el plazo, el DHS dijo que unos 700 menores no serían reunificados y que solo pudo reunir a unos 1,442 con sus padres, así como liberar a otros 378 menores bajo lo que describió como “circunstancias apropiadas”, entre los que se incluye a menores que fueron entregados a otros familiares o amigos o los que ya cumplieron 18 años.



El Gobierno de Honduras, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informó que solicitó información oficial de las autoridades de Estados Unidos sobre los compatriotas separados en la frontera con México.

Aunque la separación de familias en la frontera ya no se está efectuando, los grupos que fueron separados continúan detenidos en centros o albergues. Los reportes oficiales establecen que, hasta el 9 de julio de este año, 459 menores hondureños fueron separados de sus padres.¹⁰

Al cumplirse el plazo establecido para que el gobierno de Estados Unidos reunificara a las familias separadas, Honduras nuevamente solicitó el listado oficial de los niños y padres hondureños separados.

La canciller María Dolores Agüero señaló que sigue siendo un reto contar con la información oportuna para garantizar la atención y protección a los niños y niñas separados de sus padres.

“Nos es sumamente difícil brindar información a los padres que han sido retornados y aún no saben dónde se encuentran sus hijos”. Canciller María Dolores Agüero.¹¹

La versión de la canciller, fue compartida por la titular de la Dirección de Niñez, Adolescencia y la Familia (DINAF), Lolis Salas, quien dijo que hasta el momento el gobierno de Honduras no cuenta con datos estadísticos.

¹⁰ Diario La Prensa. 17/7/2018. Pág. 11

¹¹ Diario La Tribuna. 27/7/2018. Pág. 20

Salas manifestó que en el marco de la Fuerza de Tarea de Niñez Migrante, el consulado y la embajada de Honduras en Washington, mantienen comunicación constante con EE.UU. para establecer más detalles de las familias separadas.

La juez Sabraw dictaminó que el gobierno de Donald Trump debe entregar el 1 de agosto una lista con los nombres de todos los niños y padres inmigrantes separados en la frontera que no fueron reunificados.

Mientras el gobierno de Juan Orlando Hernández promete resolver la situación de las familias separadas, miles de hondureños siguen dejando el país ante la violencia generalizada, la falta de empleo, la pobreza y la corrupción.

3.3 La trata de personas en Honduras alcanza cifras alarmantes.



Según datos de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas (CICESCT), mensualmente alrededor de 14 personas en el país son víctimas del tráfico y trata de personas, siendo los más afectados los niños, jóvenes y mujeres.¹²

El informe anual (2017) de la Embajada de Estados Unidos sobre la trata de personas en Honduras, señala que el Gobierno de Honduras no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata; sin embargo, está haciendo esfuerzos significativos para hacerlo. El gobierno demostró esfuerzos cada vez mayores en comparación con el informe del periodo anterior; por lo tanto, Honduras se mantuvo en el nivel 2.

Sin embargo, el gobierno no cumplió con las normas mínimas en varias áreas clave. No hubo enjuiciamientos por reclutamiento de niños para actividades delictivas forzadas o de funcionarios cómplices de la trata. Había pocos servicios disponibles para las víctimas adultas, y los servicios para las víctimas identificadas fuera de la capital eran aún más limitados. La falta de programas de protección de testigos desalentó a las víctimas de cooperar en el proceso de justicia penal y las dejó vulnerables al reingreso en la trata.¹³

¹² Diario La Prensa. 22/7/2018. Pág. 4

¹³ https://hn.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/109/hon_tip17_sp.pdf

El informe resalta que Honduras resulta primordial para el tránsito de niños y niñas sometidos a la trata sexual y al trabajo forzoso. También destaca que las niñas y niños hondureños son explotados sexualmente dentro del país y en otros países de la región, particularmente en México, Guatemala, El Salvador, Belice y Estados Unidos.

La CICESCT aprobó en abril del presente año un plan de trabajo contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El plan estuvo validado por países miembros de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y el mismo se extenderá por el período 2018-2027. Este organismo estima que, en promedio, cada 48 horas una persona es víctima de trata en el país.¹⁴

Los niños y niñas migrantes y desplazados son los más vulnerables a la trata; ya sea cuando tratan de escapar de la violencia o en la búsqueda de mejores oportunidades. Esto aumenta las posibilidades de que sean presas fáciles de la explotación laboral, los abusos y la explotación sexual comercial por parte de mafias y traficantes.

Siguiendo las estadísticas, aproximadamente el 56% de las víctimas de trata son mujeres de entre los 18 y 49 años; el 21% son niñas de entre los 11 y los 17 años, el 16% son niños de entre 11 y 17 años y un 3% corresponde a hombres jóvenes de entre los 18 y los 26 años.¹⁵

Las soluciones sostenibles para los niños y niñas víctimas de la trata; como la asistencia a mediano y largo plazo, rehabilitación y protección, son carentes en Honduras. Muchos sistemas de protección infantil siguen sin contar con recursos suficientes, ya que la lógica del gobernante actual consiste en invertir más en la compra de pertrechos e implementos militares que en la creación de programas de beneficio social.

Precisamente, una de las recomendaciones que hace la Embajada de los Estados Unidos al Estado de Honduras consiste en fortalecer la existencia o desarrollar y aplicar nuevos mecanismos de remisión de víctimas y proporcionar servicios especializados y refugio a todas las víctimas, incluso mediante un aumento del financiamiento gubernamental a las organizaciones de la sociedad civil.

¹⁴ Diario La Prensa. (ibíd., p. 4)

¹⁵ Diario La Prensa. 22/7/2018. Pág. 6

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a julio de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

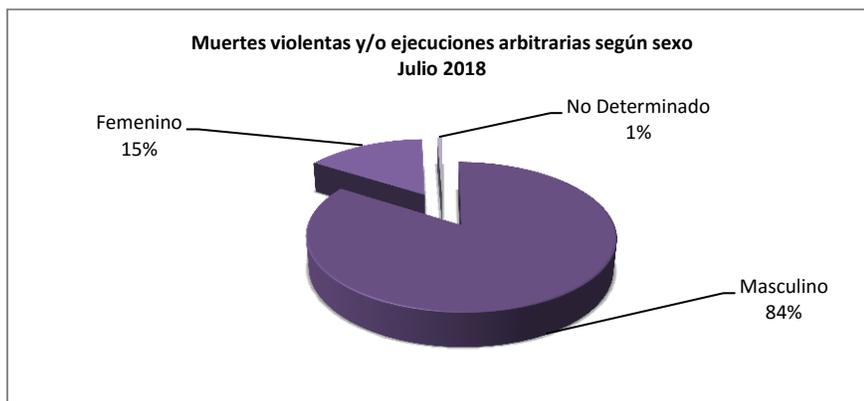
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁶

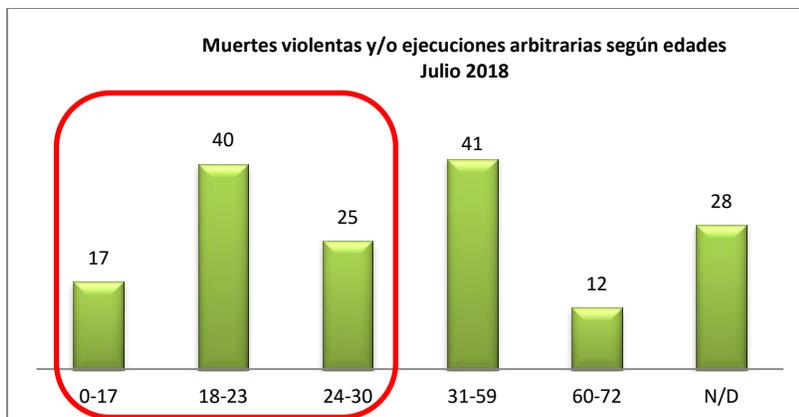
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹⁶ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante julio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 163 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 137 fueron del sexo masculino, 25 del sexo femenino y 1 persona de sexo no determinado.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 82 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 50.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 11 y los 72 años.



Los homicidios múltiples¹⁷ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante julio, reportan la muerte en forma violenta de 26 personas, las que ocurrieron en 8 matanzas.

¹⁷ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

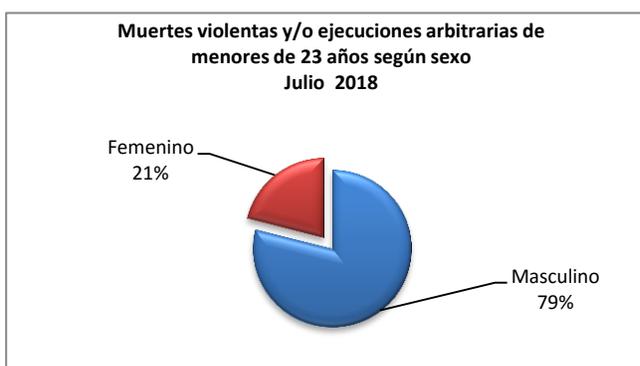
Desde enero de 2016 a julio de 2018 (31 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 174 matanzas con un saldo de 623 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Total		174	623

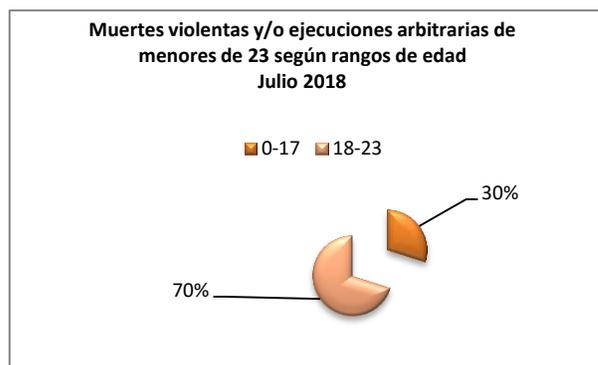
La causa principal de las muertes violentas durante julio fue la provocada por armas de fuego con el 68.7% de los casos, las causas no determinadas con el 12.2% las producidas por arma blanca con el 10.4%, las causadas por un objeto contundente con el 5.5%, y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 3%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para julio se registró un total de **57 casos**, de los cuales, 45 corresponden al sexo masculino y 12 al sexo femenino.



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 17 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 40 muertes.



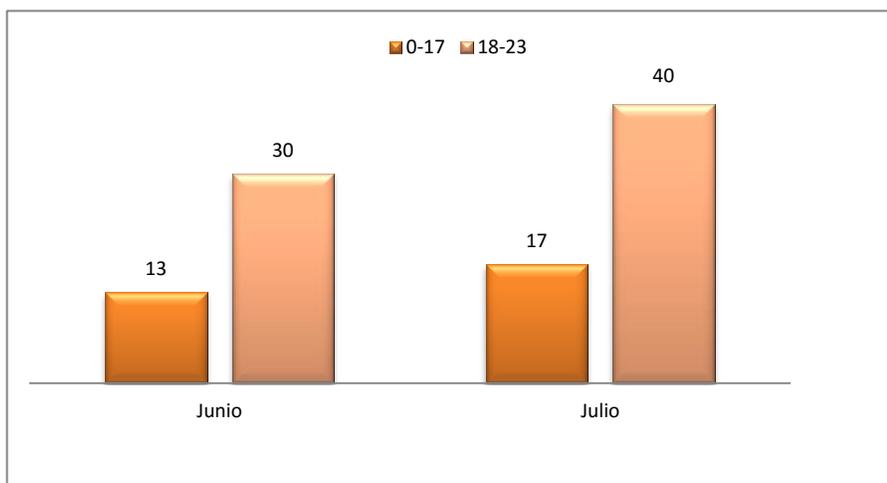
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 9 y las de sexo femenino 8. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 36 y las de sexo femenino 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, julio 2018.



Si se comparan las muertes violentas de julio (57 casos) con las de junio (43 casos) se registra un aumento de 14 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Junio y Julio de 2018.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

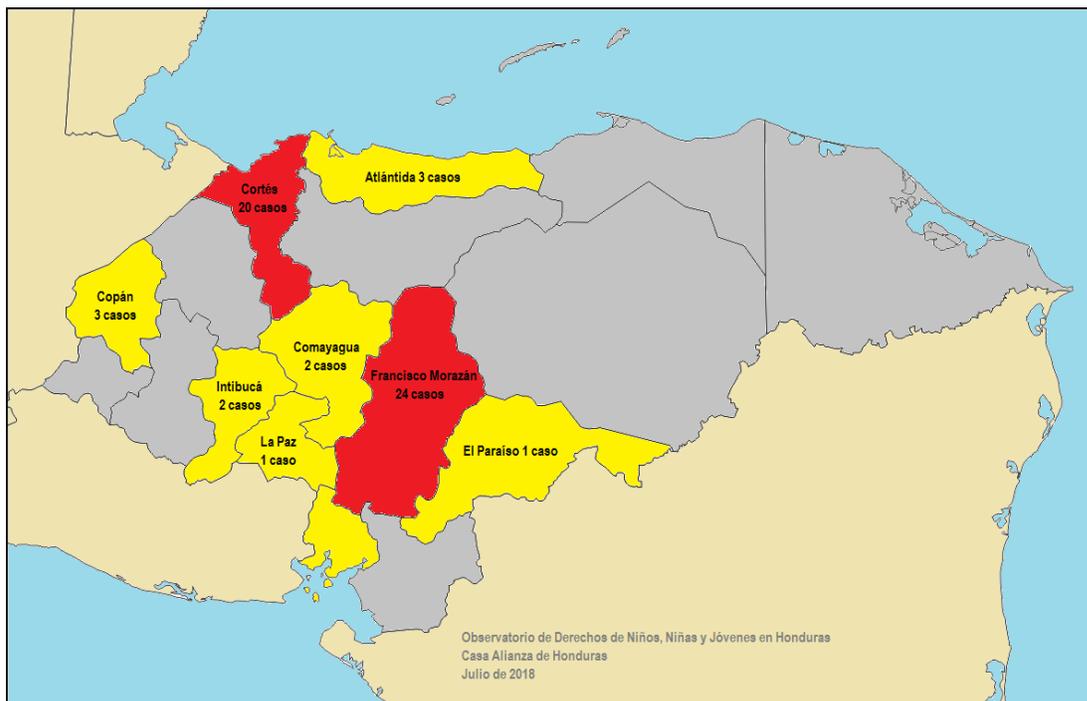
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 22, y San Pedro Sula con 11 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Julio 2018					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	El Porvenir	2	Cortés	San Pedro Sula	11
	La Ceiba	1		Choloma	5
Comayagua	Comayagua	1		La Lima	1
	La Libertad	1		San Manuel	1
Copán	San Juan de Opoa	1		Villanueva	2
	Santa Rosa de Copán	1		Francisco Morazán	Lepaterique
	La Unión	1	Distrito Central		22
El paraíso	Trojes	1	Cantarranas		1
Intibucá	Colomoncagua	2	La paz	Santa Ana	1
Valle	San Francisco de Coray	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 24 y 20 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 69.8% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Julio 2018		
Departamento	# casos	%
Atlántida	3	5.2%
Comayagua	2	3.5%
Copán	3	5.2%
Cortés	20	35%
El Paraíso	1	1.7%
Francisco Morazán	24	42.1%
Intibucá	2	3.5%
La Paz	1	1.7%
Valle	1	1.7%
Total	57	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, julio 2018.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 57 casos registrados en julio, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 70.1%, seguida por las causas no determinadas con el 12.2%, las producidas por arma blanca con el 10.5%, la asfixia por estrangulamiento con el 5.2%, y finalmente, las producidas por un objeto contundente con el 1.7%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en julio se contabilizaron 9 sucesos, tres de ellos de sexo

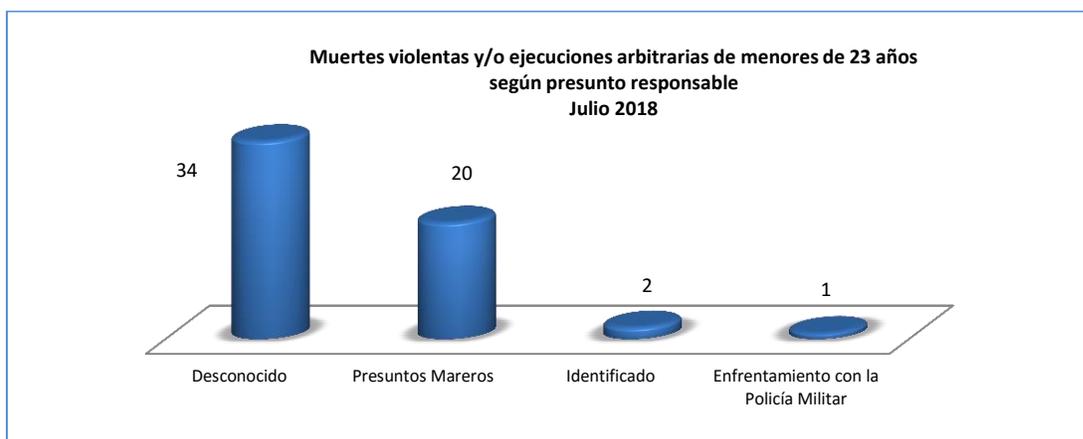
masculino, cinco de sexo femenino y uno de sexo indeterminado, 5 pertenecían a menores de 23 años, tres del sexo masculino y dos del sexo femenino.

Los desaparecidos se han convertido en otra variable en el país, los eventos se reportan con mayor frecuencia en las redes sociales, carteles o afiches en distintos puntos de las ciudades y en segmentos de noticieros de televisión.

En nuestro recuento hemerográfico de julio, se reporta la desaparición de dos personas en el departamento de Cortés, ambas del sexo femenino, con edades de 10 y 16 años, una en el municipio de Puerto Cortés y la otra en el municipio de San Pedro Sula.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante julio, en el 59.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que muestra el alto grado de impunidad con el que operan quienes cometen estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y julio de 2018 se han registrado en el país 12,593 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cincuenta y cuatro meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,479 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido. Según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, los medios de comunicación escritos sólo publican un 40 por ciento del total de hechos violentos.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

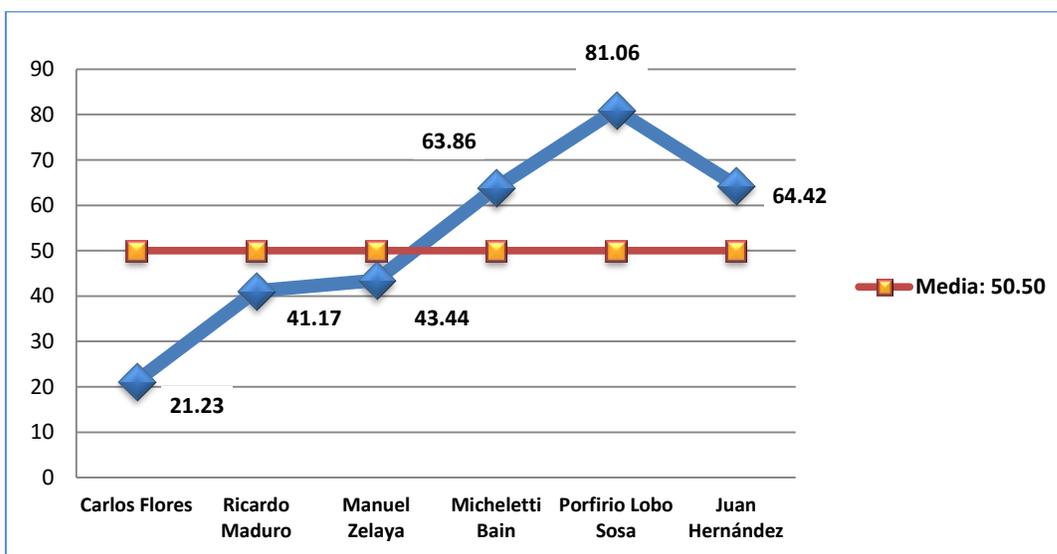
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de julio de 2018)	54	3,479	64.42
TOTAL		246	12,593	51.19

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 64 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

También se ha dado un fenómeno en este gobierno y es la política de esconder o falsear las estadísticas y prohibirle a las fuentes la divulgación de información, con la finalidad de generar una falta percepción en la población.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

ALDEAS INFANTILES SOS PROMUEVE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICIÓN DE MIGRACIÓN IRREGULAR¹⁸



Aldeas Infantiles SOS Honduras, realizó el taller de arranque del Proyecto “Migración Infantil Irregular en Centroamérica y México”, financiado por el Ministerio Federal para la Cooperación y Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania.

¹⁸ Tomado de: <https://www.aldeasinfantiles.org.hn/aldeas-infantiles-sos-promueve-la-proteccion-de-ninos-y-ninas-en-condicion-de-migracion-irregular/>

El proyecto tiene como fin promover el cumplimiento y la restitución del derecho a la protección y de vivir en familia de niñas, niños, adolescentes y sus familiares en condición de migración familiar, dicho proyecto será ejecutado en cuatro localidades: Choluteca, Francisco Morazán, Copan y Cortes, en un período de tres años.

El evento contó con la asistencia de Carolina Kriesten Medina, Asistente en Asuntos de Cooperación y de Prensa de la Embajada Alemana, así como la participación de representantes de organizaciones de sociedad civil y de instancias del gobierno como la Coordinación de Instituciones Privadas por las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN), Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Casa Alianza Honduras, Secretaría de Relaciones Exteriores, World Visión, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Instituto Nacional de Migración, Cruz Roja, Save the Children y Academia.

Durante el desarrollo de taller se dio a conocer el contexto actual del tema de migración, las causas y efectos que genera que la población emprenda ese viaje, en el cual la niñez es la más afectada por los múltiples riesgos a los que se enfrentan.

En este espacio Aldeas SOS articuló acciones en conjunto con Organizaciones de Sociedad Civil para multiplicar esfuerzos y trabajar de manera más integral a favor de la niñez y juventud, buscando mejorar la atención en los centros de atención para niñez y familias migrantes.